

Ley Nº 17.334

CIDIP IV

APRUEBASE LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, SUSCRITA POR LA REPUBLICA EN LA CUARTA CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA SOBRE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, QUE TUVIERA LUGAR EN MONTEVIDEO EN LA FECHA QUE SE DETERMINA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias, suscrita por la República en la Cuarta Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado, que tuviera lugar en Montevideo, del 9 al 15 de julio de 1989

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de mayo de 2001.

GUSTAVO PENADES, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 17 de mayo de 2001.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. DIDIER OPERTTI. ANTONIO MERCADER.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.